ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara,

Señor:
LUIS HERNANDO CORREA ROMERO
C.C. 13.638.08 de Villanueva
Dir: vereda pina – Finca los milagros
Barichara - Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER".**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Barichara – Santander, requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con los servicios generales institucionales, que son funciones operativas, logísticas y de apoyo necesarias para el funcionamiento eficiente de esta dependencia. Estas labores comprenden, entre otras, el apoyo en el mantenimiento y conservación de espacios e instalaciones, asistencia en la gestión operativa de la Secretaría, acompañamiento en la logística interna y el cumplimiento de requerimientos de funcionamiento que permitan atender oportunamente las necesidades administrativas y operativas de la entidad.

Dado que las actividades a desarrollar no pueden ser realizadas exclusivamente con el personal de planta de la Secretaría –por limitaciones de capacidad, especialización y disponibilidad– se hace necesaria la contratación de personas naturales o jurídicas externas que presten el apoyo a la gestión para ejecutar dichas funciones bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Este tipo de contrato, definido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2 literal h) de la Ley 1150 de 2007, corresponde a actividades de naturaleza operativa, logística o asistencial que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, siempre y cuando no exista personal de planta capacitado para ello y se verifique la idoneidad del contratista.

La contratación de estos servicios es temporal y con autonomía técnica, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo, tal como lo establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual exige que la contratación por prestación de servicios se justifique en los estudios previos, con el fin de responder a una necesidad institucional real, evitar duplicidades de funciones con el personal de planta, y asegurar la eficiencia, economía y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

La presente contratación permitirá optimizar los recursos humanos y operativos de la Secretaría, satisfacer las necesidades de apoyo técnico y logístico en la prestación de los servicios generales, y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en coherencia con los principios y fines de la contratación estatal (transparencia, eficiencia, responsabilidad y planeación) previstos en la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente aplicable a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

De lo expuesto se evidencia la relevancia de contratar a una persona natural o jurídica que brinde apoyo profesional en los procesos e instrumentos de gestión definidos en la Ley 1523 de 2012.

Que NO existe personal de planta suficiente para realizar las actividades que en adelante se describirán relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Por tanto, de acuerdo a lo precedente, el municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"**

para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades que se desarrollan por parte del contratista son:

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en el desarrollo de las actividades propias de los servicios generales, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las dependencias a su cargo.
2. Apoyar la coordinación y ejecución de labores operativas relacionadas con el mantenimiento, orden y conservación de las instalaciones, bienes y espacios físicos adscritos a la Secretaría.
3. Coadyuvar en la realización de actividades logísticas requeridas para el desarrollo de programas, proyectos y acciones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
4. Brindar apoyo en la verificación y control básico del estado de las áreas, equipos y elementos utilizados en la prestación de los servicios generales, informando oportunamente cualquier novedad.
5. Apoyar las labores necesarias para el cumplimiento de las actividades diarias de servicios generales, de acuerdo con los requerimientos formulados por la Secretaría, dentro del marco de la autonomía del contratista.
6. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el apoyo continuo a las actividades de servicios generales que se le asignen conforme al objeto contractual.

3. REQUISITOS MINIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del Contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades, hoja de vida del personal y experiencia.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Fotocopia de la cédula.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días con respecto a la entrega de la propuesta.
- ✓ Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública actualizado.
- ✓ Certificado Médico Ocupacional
- ✓ Las demás establecidas en el estudio previo

4. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo a la necesidad a satisfacer a través de los servicios profesionales, el Municipio de Barichara, Santander.

Personal Mínimo Requerido

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, el servicio profesional debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Personal (1)	N/A	Haber ejecutado UN (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del contrato a ejecutar, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con talento humano con experiencia e idoneidad para realizar estas actividades

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyecto dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.00) M/CTE.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de **TRES (03) DIAS,** contado a partir de la firma del acta de inicio.

7. GARANTIA

De conformidad con lo establecidos en el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección III que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, de ahí que para el presente contrato no se exigirán las pólizas.

8. CRONOGRAMA.

El Establecido en la plataforma Secop II.

Dado en el Municipio de Barichara,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal de Barichara

Visto bueno: EMCOPROSAN-AMDV
Asesor Jurídico Externo